



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

FOLIO No.

09/A7-00935/15

VALIDO HASTA:

27 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo     Temporal    De los productos o subproductos forestales     Maderables     No Maderables

Nombre o Razón Social: **RETO A LA ESPERANZA AC**

Reg. Fed. de Caus. : **RES941109155**

[Redacted]

C.P. : [Redacted]

Localidad: [Redacted]

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA USADOS**    Unidad de medida: Pieza

<b>2</b>	Fracción arancelaria: 9403.50.01    Cedro, Cedrus atlantica	Cantidad: <b>3</b>
<b>1</b>	Fracción arancelaria: 9403.60.99    Cedrus, Cedro, Cedrus atlantica	Cantidad: <b>36</b>

Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ    Destino dentro del país: MEXICO, VERACRUZ

País de Origen: PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)    País de Procedencia: PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):    Destino fuera de México:

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA: a3OpZ+Qc+dxLrpW561a3vUnDoKqLzFai9YoMI3BuLjMLR5QdQlycdEw+eS8oGQpjQ0pzZ6Uvdo  
dLzpyF75zwBXm8CQj9oav3k3SlrZly/nylstLapStPF58c1+7q7rJVkowpsfOx4EeN1YhoqPogef  
PNCDNVJbmZsJXcSjV+4=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1703 15 de 29 junio 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de Junio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000921]30/06/2015[21:46:07]RETO A LA ESPERANZA AC[RES941109155]CARRETERA YUCUDAA KM 52 EL CAPULIN[69800]TLAXIACO[954-549-0755]OAXACA[GOV7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ[VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1703 15 de 29 junio 2015[30/06/2015]27/12/2015 [Distrito Federal][Definitivos][Maderable].[MUEBLES DE MADERA USADOS][Pieza][1][94036099][Cedro][Cedrus,Cedrus atlantica][36][VERACRUZ][MEXICO,VERACRUZ][PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)][PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)]|[MUEBLES DE MADERA USADOS][Pieza][2][94035001][Cedro][Cedrus atlantica][3][VERACRUZ][MEXICO,VERACRUZ][PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)][PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)]|[Aceptado][Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.]TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]